CONTRATO Nº 20/2016

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA", ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/16

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra**, domiciliada en las calles Felix de Azara Nº 2.986 c/ Avda. Bernardino Caballero, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ANÍBAL PAULINO GAMARRA VERA, con Cédula de Identidad Nº 774.435**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa Nº 03/16 "Adquisición de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 307.292.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado en los en los **Ítems Nº 3, 7, 14, 16 y 18** por un monto total de **Gs.19.112.756** (guaraníes diecinueve millones ciento doce mil setecientos cincuenta y seis) IVA Incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 03/16 "Adquisición de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 167.

DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · MINISTRO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedenca	Precio Unitario	Precio Total
ENSEÑANZA DE IDIOMAS									
3	56101504-004	Silla	50	Unidad	Unidad	DE SOTO	IND. NACIONAL	151.800	7.590.000
7	44103204-001	Fichero	5	Unidad	Unidad	DE SOTO	IND. NACIONAL	1.075.250	5.376.250
CAPACITACIÓN EN ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS									
14	52141501-002	Heladera para Oficina	1	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	1.592.506	1.592.506
16	48101714-001	Bebedero eléctrico	2	Unidad	Unidad	CONSUMER	CHINA	1.138.500	2.277.000
18	56101507-001	Estante para Libros	1	Unidad	Unidad	DE SOTO	IND. NACIONAL	2.277.000	2.277.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO									**19.112.756**

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS SON COMO MÍNIMO

SILLA.
Estructura: caño 1'x 1,20 patas de espesor mínimo.
Soporte de pupitre y respaldero: caño ¾ x 1,20.
Sentaderas y respaldero: multilaminado 8 mm.
Formicado y pupitre en multilaminado 12 mm.
Formicado, en todos los casos remachado con remache por 5 mm.
Colores a convenir.
Porta útiles bajo el asiento.
Pintura especial electrolito.

FICHERO.
Color/acabado de fábrica negro.
Altura (pulgadas) 48.75
Profundidad (pulgadas) 22.0
Cantidad de gavetas, montado sobre rieles reforzados con ruedas, para archivos tamaño legal.
Material primario metal.
Tipo de acabado metal.
Material del marco acero acabado de los aditamentos Níquel satinado Tipo de gavetas deslizantes Lateral (extensión completa) Material de las gavetas deslizantes Metal Familia de colores/acabados Negro
MEDIDAS: 1,40 mts. de altura x 0,48 cms. de ancho x 0,70 cms. de fondo

HELADERA para oficina capacidad de 280 lts. De dos puertas, compartimiento extra frio, crisper multiuso, estante para bebidas, certificado de garantía de 12 meses

BEBEDERO ELÉCTRICO
Con dispensor de agua fria y caliente, capacidad para botellón de 20 lts.
Paneles laterales recubiertos híbridos (acero galvanizado) protección contra sobrecalentamiento por sensor bimetal función lámpara LED.
Sistema de enfriamiento: control de temperatura por compresor, capacidad de depósito de agua fria de 3.2 litros como mínimo, sistema de calefacción control de temperatura por bimetal capacidad de depósito 2,2 litros como mínimo grifos de gran caudal pulse/empujar.
Fuente de alimentación 100 220 v/50. equipo con termostato regulable, incorporado caliente la posibilidad de variar la temperatura del agua con caja y bandeja recoge gota.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

ESTANTE PARA LIBROS de madera Estantes de madera reforzados de 2.00mts de altura x 3.00 mt. de largo y 030 cm de ancho con 5 (cinco) paneles interno, pintados en color marrón y beige perfectamente abulados

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados 5 (cinco) días a partir de haber recepcionado la orden de compra en la sede del Ministerio de Defensa Nacional, en el Departamento de Suministro, Sub suelo, dirección (Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez), conforme a la orden de compra expedida por la Convocante.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: ***SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.***

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.
Condiciones para el reajuste de precios:
Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Enseñanza de idiomas.
- Capacitación en Altos Estudios Estratégicos.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Julio de 2016.

ANÍBAL PAULINO GAMARRA VERA
DISTRIBUIDORA SUMMER
C.I.C. Nº 774.435

MJR. DIÓGANES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº 297.461

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra